



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: 680014003022-2020-00232-00
Demandante: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
Demandado WILMER ANDRES BOLIVAR CARDONA, YESENIA MANTILLA LOZANO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite, revisados los comprobantes de notificación incorporados por quien representa los intereses del demandante, encuentra el Despacho que al elaborar el citatorio para surtir la notificación personal de la demandada YESENIA MANTILLA LOZANO no se siguieron los lineamientos del artículo 291 del CGP, contrario a ello se ciñó el togado a los presupuestos del Decreto 806 de 2020, pese a que las diligencias de comunicación se adelantaron de manera física.

En tal sentido, no será tenida en cuenta la notificación de la demandada en mención, no se ordenará seguir adelante con la ejecución, y será del caso requerir al extremo demandante para que adelante nuevamente las diligencias de notificación personal dando estricto cumplimiento a los presupuestos establecidos en la normativa aplicable teniendo en cuenta que no se trata de una notificación haciendo uso de medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b066c985a0adaeacbe289c61109a3e3a252e766f3051a344d425ac4c6a82c579**

Documento generado en 22/02/2022 01:46:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**